

ESCUELAS FISCALES

Costo medio

De cada escuela.....	\$	515	19
» » maestro.....	»	261	49
» » niño inscripto.....	»	7	53
» » Asistencia media.....	»	12	90
Presupuesto General.....	»	895104	89
» escolar.....	»	359289	47

Santos Biritos.

INTERIOR

SAN LUIS

Censo Escolar.

De un censo escolar levantado el 10 de mayo de 1895 en la provincia de San Luis resultan 23.419 niños en edad de escuela, 12.276 varones y 11.143 niñas.

Las escuelas públicas, particulares y anexas á las normales son frecuentadas por 6.000 niños de ambos sexos, poco más de la cuarta parte de los censados.

MENDOZA

Reforma Constitucional.

La constitución reformada de la provincia de Mendoza establece respecto de la instrucción primaria lo siguiente:

Art. 212. La legislatura dictará las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de educación común, pudiendo también organizar la instrucción secundaria y superior cuando lo juzgue conveniente.

Art. 213. Las leyes que organicen y reglamenten la educación deberán sujetarse á las bases siguientes.

1ª La educación común será gratuita y obligatoria en las condiciones y bajo las penas que la ley establezca;

2ª La dirección facultativa y la administración general de las escuelas comunes, serán confiadas á un consejo general de educación y á un director general de escuelas, cuyas respectivas atribuciones serán determinadas por la ley;

3ª El director general de escuelas será nombrado por el poder ejecutivo con acuerdo del Senado y durará en sus funciones tres años, pudiendo ser reelecto;

4ª El consejo de educación se compondrá por lo ménos de cuatro personas, además del director general, nombrados por el poder ejecutivo con acuerdo de la cámara de diputados.

Se renovará anualmente por mitad y los miembros cesantes podrán ser reelectos;

5ª Se establecerán contribuciones y rentas propias de la educación común, que le aseguren en todo tiempo recursos suficientes para su sostén, difusión y mejoramiento, que regirán mientras la legislatura no las modifique;

6ª La renta escolar en ningún caso podrá ser distraída para otro objeto distinto del de su creación;

7ª Es obligatoria la enseñanza del idioma nacional y de ésta constitución en todo establecimiento de educación sea de carácter fiscal ó particular.

Art. 214. El director general y los miembros del consejo de educación podrán ser destituidos por el poder ejecutivo con el acuerdo de la cámara que lo prestó para su nombramiento.

CORRIENTES

Estadística Escolar

El número de alumnos inscriptos en las escuelas públicas, particulares y anexas á las normales de la provincia de Corrientes ascendía en el primer cuatrimestre de 1895, á 8.695 distribuidos por grados, de este modo: en el primero: 5.052; en el segundo; 1.789; en el tercero: 894; en el cuarto: 364; en el quinto: 107; y en el sexto: 49.

De todos ellos hay 7993 argentinos y 262 extranjeros. Tomamos estos datos de una prolija estadística del inspector nacional de escuelas de esa provincia, señor Elizondo.

Edificación Escolar.

El consejo general de educación de la provincia de Corrientes ha acusado recibo al consejo nacional de la comunicación por medio de la cual se le hizo saber que se le acordaba la suma de pesos 73.333 con 33 centavos, importe de la subvención para la construcción de un edificio con destino á la escuela que se levantará en la Plaza "Juan Bautista Cabral"

CÓRDOBA

Provision de útiles

El consejo general de educación de la provincia de Córdoba ha acusado recibo al consejo nacional de educación de un giro por valor de pesos 1338 saldo á su favor sobre un pedido de útiles que hizo con fecha 1º de Octubre de 1894.

JUJUY.

Boletín de Educación.

Hemos recibido de Jujuy el primer número del "Boletín de Educación", fecha 10 de marzo, que ha empezado á publicar el consejo general de educación de esa provincia.

El prospecto con que se inicia esa publicación pertenece al presidente del consejo señor don Pedro I. Bestrés. Vienen así mismo en el boletín varias circulares pasadas á los maestros, artículos diversos, actas de sesiones, el presupuesto de instrucción pública para 1896, cuyo monto sería necesario averiguar pues no vienen las sumas.

Los directores de escuelas de la provincia gozan de un sueldo que varía entre 100 y 40 pesos. No hay sub-preceptores. Los únicos empleados de las escuelas son los ayudantes que ganan 40 y 30 pesos.

A la aparición del periódico se debían á los maestros los meses de enero y febrero que se les prometía pagar con la subvención na-